

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido inscrito con el
n.º 11386 folio 7 Capítulo
Folio del presente
Zaragoza a 18 de 2 de 20
El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN (UGT- ARAGÓN)
PARA LA FINANCIACIÓN DEL OBSERVATORIO PERMANENTE DE
RIESGOS PSICOSOCIALES EN ARAGÓN DURANTE EL AÑO 2011**

En Zaragoza, a 26 de abril de 2011

REUNIDOS

- El Excmo. Sr. D. **ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud del Decreto de 8 de junio de 2006 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (B.O.A. n.º 65), y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2011 y

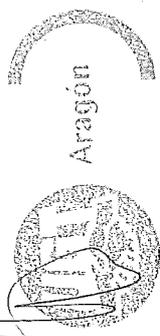
- **D. JULIAN LÓRIZ PALACIO**, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT-Aragón).

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente Convenio de Colaboración

EXPONEN:

Resulta cada vez más incuestionable tanto por los informes -emitidos por la OIT, por la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo- como por las Encuestas Nacionales de las Condiciones de Trabajo realizadas en diferentes países de la Unión Europea la aparición de enfermedades o síndromes relacionados con riesgos psicosociales.

A pesar de la escasa repercusión que tienen las enfermedades o síndromes relacionados con riesgos psicosociales en el ordenamiento jurídico preventivo en nuestro país y de su desconocimiento, la comunicación con los trabajadores y con los Delegados de Prevención evidencian la presencia de este fenómeno, por lo que, desde UGT se ha considerado imprescindible realizar una "observación" que ha de ser permanente de dichos riesgos y de su práctica. Observación que se base en una recopilación sistemática de datos relativos a sus causas y a su alcance.



La necesidad de disponer de información de calidad en materia de riesgos psicosociales, que ayude a tomar decisiones estratégicas pero también a difundir buenas prácticas en este ámbito, es más que evidente y es necesario buscar técnicas para llevarlas a cabo. Tanto el campo científico como el profesional, el político y el social, requieren de estudios, propuestas y controles de estos riesgos para garantizar y/o provocar la aplicación del entero entramado preventivo a los mismos, conforme al artículo 4 y 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Por este motivo, el *Observatorio Permanente de Riesgos Psicosociales de la UGT en Aragón*, se convierte en una herramienta principal para conocer los problemas de prevención de riesgos psicosociales con los que se encuentran los delegados de prevención en las PYMEs, principalmente.

El objetivo es abarcar el estudio de cerca de todos y cada uno de los sectores que integran nuestra actividad económica, aunque por razones técnicas se ha decidido seleccionar cada año sectores concretos sobre los que hacer la "observación de campo" y las propuestas de actuación.



OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN



El *Observatorio Permanente de Riesgos Psicosociales en Aragón (ORPA) de la UGT* quiere impulsar un espacio donde poderes públicos, organizaciones empresariales, organizaciones sindicales, trabajadores, profesionales de la prevención, e investigadores universitarios para que en esta materia adquieran un mayor conocimiento y entendimiento, sobre como se deben afrontar estos temas, y, servir de guía para iniciar y consolidar el proceso de prevención en riesgos psicosociales en las empresas.



Los objetivos del Observatorio Permanente de Riesgos Psicosociales son:

- ▣ Conocer los problemas de la prevención de los riesgos psicosociales desde el punto de vista de los delegados de prevención, trabajadores y empresarios.
- ▣ Establecer herramientas y actividades de información.
- ▣ Promover actitudes receptivas a los cambios para conseguir un espacio laboral saludable.
- ▣ Contribuir a la toma de decisiones en esta materia, gracias al apoyo a la definición de políticas, tanto públicas como de empresa.

Los objetivos más específicos que se plantea el *ORPA* son avanzar en el trabajo de campo en las diferentes actividades económicas, mejorar la organización y el funcionamiento interno y perfeccionar la acción de los destinatarios principales (Delegados de Prevención) y de los Técnicos de Prevención de las oficinas técnicas.

Externamente a la organización, los objetivos son ocupar un papel protagonista en la sociedad, mejorar relaciones con la comunidad científica y establecer vías de comunicación fluidas con las políticas de seguridad y salud en el trabajo.

La Unión General de Trabajadores de Aragón tiene la condición de sindicato más representativo, de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1995, de 2 de agosto de Libertad Sindical y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales; por ello, teniendo en cuenta la implantación que en el mundo laboral tiene el Sindicato U.G.T. y su experiencia en la prevención de riesgos laborales, el Gobierno de Aragón ha querido apoyar el programa de actividades que tiene previsto desarrollar durante el año 2011 en el campo de prevención de riesgos, participando en su financiación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, considerando que se trata de una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de hacer posible la realización coordinada y eficaz de las actuaciones previstas, se suscribe el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y la Unión General de Trabajadores de Aragón que tiene la capacidad técnica y material para la ejecución de herramientas formativas en el área de la seguridad y salud laboral.

Segunda.- El presente Convenio de Colaboración estará en vigor desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2011.

Tercera.- El Gobierno de Aragón de Aragón subvencionará con TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria G/3151/480017/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011, las actividades de U.G.T.-ARAGÓN para la financiación del observatorio permanente de riesgos psicosociales en Aragón durante el año 2011, que según el proyecto presentado tiene las siguientes líneas de actuación:

- 1º. La primera, la más relevante y original, es la de propiciar estudios y trabajo de campo sobre los diferentes sectores de actividad para conocer la incidencia de los factores de riesgo psicosocial.
- 2º. La segunda, suministrar herramientas útiles a los Delegados de Prevención, sobre todo de las Pymes, con el objeto de fomentar la cooperación entre los agentes implicados para llevar a cabo una acción más decidida con relación a la Prevención de Riesgos Psicosociales, en el marco de la normativa vigente.
- 3º. La tercera, dinamizar un conocimiento científico más riguroso de esta realidad compleja de los factores y riesgos de carácter psicosocial, con el fin de ofrecer una comprensión más fiable y cierta del fenómeno para lograr mejorar las políticas y las actuaciones preventivas en este ámbito.

Las dos primeras líneas de actuación ya cuenta con instrumentos concretos para hacerlas efectivas, como son los métodos cuantitativos y cualitativos para determinar el alcance de los riesgos psicosociales en los diferentes sectores de actividad objeto de análisis, concretados a través de:

Guía para la intervención sindical del delegado de prevención en relación a los Riesgos Psicosociales, cuya dotación presupuestaria es de **3.500 euros**, dotación que se corresponde a diseño y edición de material de difusión y sensibilización, distribución del mismo así como otros gastos derivados de esta acción.

Dicha Guía se distribuirá de manera electrónica entre los delegados y delegadas de prevención, secciones sindicales, responsables de salud laboral de las Federaciones Regionales y Comarcas de UGT Aragón intentando que se de la mayor divulgación posible.

Además, dada la necesidad detectada en Delegados de Prevención de obtener información más concreta sobre gestión de riesgos, se continua con la celebración de las **IV Jornadas sobre Competencias en Gestión de Riesgos Psicosociales**, dirigidas a Delegados de Prevención de diferentes sectores, y en la que se intentará contar con la participación de los agentes sociales, la Inspección de Trabajo, técnicos del ISSLA, así como representantes de las Mutuas. Esta actuación cuenta con una dotación presupuestaria de **6.500 euros** correspondiente tanto a los gastos directos de la celebración de la jornada como a los indirectos.

Para el desarrollo de esta Jornada esta prevista la realización de una mesa redonda donde se debatan las actuaciones en materia de riesgos psicosociales contando con la participación de los agentes sociales, Inspección de Trabajo, técnicos del ISSLA, representantes de las Mutuas,...

Con relación a la tercera línea de actuación; en la actualidad, no existe un espacio científico integrado e integrador para analizar con rigor las diferentes facetas (económica, organizativa, psicológica, jurídica, médica) presentes en la realidad compleja y heterogénea de los riesgos psicosociales. Por eso es necesario en España crear una línea de estudios que analice de modo integral, sistemático y riguroso, todas y cada una de estas facetas, a través de publicaciones que formen parte de un mismo proyecto de investigación aplicada a la Prevención de Riesgos Laborales de origen psicosocial.

Esta línea se organizará a través de un **ESTUDIO SOBRE RIESGOS PSICOSOCIALES Y SALUD LABORAL EN ARAGÓN**, que va a formar parte de las acciones desarrolladas en el marco del Observatorio, con una dotación presupuestaria de **25.000 euros**, que corresponde a los gastos de personal para llevar a cabo dicha acción.

El objetivo principal con este Estudio es el de aportar a los sectores un observatorio sobre la práctica real en la prevención de los riesgos psicosociales, propiciando tanto su conocimiento como su difusión para conseguir una actuación más acorde con las exigencias de adaptación e innovación que supone la aparición de estos riesgos.

Cuarta.- El pago de la cantidad subvencionada se realizará, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 13 del Decreto 23/2008 de 12 de Febrero, en el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, pudiendo efectuar abonos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados de cuantía equivalente a la justificación presentada, sin perjuicio de poder conceder anticipos de pago conforme al artículo 14 de dicho Decreto.

Quinta.- Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo al Convenio, deberán presentarse antes de **30 de noviembre** del año en curso. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma legalmente establecida.

Sexta.- U.G.T.-ARAGÓN deberá entregar al Gobierno de Aragón Memoria de las actividades realizadas antes del 31 de diciembre de 2011.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por triplicado ejemplar.

**POR EL DEPARTAMENTO DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y
EMPLEO**

Fdo.: Alberto Larraz Vileta

**POR LA UNIÓN GENERAL DE
TRABAJADORES DE ARAGÓN
(U.G.T.-ARAGÓN)**

Fdo.: Julián Lóriz Palacio



A N E X O

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá incluir **documentos originales** y **fotocopia para su compulsa** de la siguiente documentación:

1º.- Certificado de la entidad manifestando haber dedicado a los fines y conceptos señalados en el convenio las cantidades que se justifican.

2º.- Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

3º.- Justificantes de pago de los gastos que se justifiquen. Todos los documentos referidos deberán corresponder al periodo de vigencia del Convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo.

4º.- Tan solo si se ha producido un cambio de cuenta bancaria: Escrito manifestando el número de la cuenta corriente, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma. El mencionado escrito deberá estar bastanteado por el Banco, debiendo coincidir la titularidad de la cuenta corriente con la Entidad beneficiaria.

5º.- Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago figurase personal dedicado al Convenio, junto con personal dedicado a distinta finalidad, se detallará el importe que corresponda a los trabajadores dedicados al Convenio, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización y carta de pago a Hacienda.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que corresponde y la firma del trabajador. En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

6º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

7º.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En estos supuestos se aportará fotocopia compulsada de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

8º.- Si los justificantes corresponden a casas comerciales, las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el IVA.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

9º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.



Aragón



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de abril de 2011, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración, entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y la Unión General de Trabajadores de Aragón (U.G.T.-ARAGON) que tiene la capacidad técnica y material para la ejecución de herramientas formativas en el área de la seguridad y salud laboral. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio, que supone una aportación económica de 35.000 euros (treinta y cinco mil euros) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12070 3151 480.017 91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2011. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintisiete de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

